

Artículo 245. Contenido de las notificaciones.

Todas las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órganos ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlas.

Artículo 246. Motivación de las providencias y resoluciones.

Las providencias y resoluciones deberán ser motivadas en los casos previstos en la legislación del Estado sobre procedimiento administrativo común y cuando así se disponga en el Real Decreto sobre Disciplina Deportiva o en el resto de la normativa deportiva.

Artículo 247. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

1. Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia y que no agoten la vía administrativa podrán ser recurridas, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

2. Las resoluciones dictadas por la RFETM en materia de disciplina deportiva de ámbito estatal y que agoten la vía federativa podrán ser recurridas, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Artículo 248. Ampliación de plazos en la tramitación de expedientes.

Si concurrieran circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario deportivo, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no rebase la mitad, corregida por exceso, de aquéllos.

Artículo 249. Obligaciones de resolver.

Las peticiones o reclamaciones planteadas ante los órganos disciplinarios deportivos deberán resolverse de manera expresa en el plazo no superior a quince días. Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas.

Artículo 250. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran el plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos, conforme a lo dispuesto en este régimen disciplinario.

Artículo 251. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado cuando éste sea el mismo concurrente.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

Artículo 252. Desestimación presunta de recursos.

La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta días.

En todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurridos treinta días hábiles sin que se dicte y notifique la resolución del recurso interpuesto, se entiende que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Para las resoluciones que deba dictar el Comité Español de Disciplina Deportiva, los plazos se ajustarán a la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

CAPÍTULO XII**Conflictos de competencias****Artículo 253.**

Los conflictos positivos o negativos que, sobre la tramitación o resolución de asuntos, se susciten entre órganos disciplinarios de la organización deportiva de ámbito estatal serán resueltos por el Comité Español de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XIII**Del Comité Español de Disciplina Deportiva****Artículo 254.**

El Comité Español de Disciplina Deportiva es el órgano de ámbito estatal adscrito orgánicamente al Consejo Superior de Deportes que, actuando con independencia de éste, decide en última instancia en vía administrativa las cuestiones de su competencia.

Las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva podrán ser objeto de recurso en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 255.

El Título III del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva regula competencias composición y todo lo referente al funcionamiento del Comité Español de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XIV**Disposiciones adicionales y transitorias y disposiciones derogatoria y final del Real Decreto de Disciplina Deportiva****Artículo 256.**

Serán de aplicación en el régimen disciplinario regulado en este Título, las disposiciones adicionales y transitorias y las disposiciones derogatoria y final contenidas en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

Disposición transitoria única.

Se consideran integradas en la Real Federación Española de Tenis de Mesa a todas las Federaciones de Ámbito Autonómico actualmente existentes, salvo expresa manifestación en contrario.

Disposiciones finales.

Primera.—Quedan derogados los Estatutos de la RFETM, hasta ahora vigentes, aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en 1985.

Segunda.—El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente al de la notificación de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5828

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio de colaboración para la rea-

lización de actuaciones encaminadas a desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000

En Madrid, a 17 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110 del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto de 1 de agosto de 1996, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1998 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los proyectos y actividades que se especifiquen en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del plan estatal.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Andalucía aportará la cantidad de 35.705.435 pesetas, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio de 1998, aportará la cantidad de 35.705.435 pesetas como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos y actividades previstos en el anexo a este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

Fecha de puesta en marcha y de realización.
Actividades realizadas.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Información económica.
Recursos utilizados.
Otras colaboraciones obtenidas.
Dificultades y propuestas.
Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Andalucía designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado, formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios de colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 1998 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstos.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio ha sido informado por el Servicio Jurídico de la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 17 de julio de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

PROYECTO 1

Proyecto: Celebración del Día Internacional del Voluntariado

Contenido del proyecto: Celebración del Día Internacional del Voluntariado en cada provincia y localidades de más de 20.000 habitantes.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Cartelería y publicaciones.	Noviembre de 1998.	Capitales de provincia y localidades mayores de 20.000 habitantes.
Actos, conferencias y mesas redondas.	Diciembre de 1998.	Capitales de provincia y localidades mayores de 20.000 habitantes.
Actos, encuentros y organizaciones de exposiciones, experiencias y promoción del voluntariado.	Diciembre de 1998.	Capitales de provincia y localidades mayores de 20.000 habitantes.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	2.000.000
Otra financiación	—
Coste total	4.000.000

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	4.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—

Tipo de gestión: Concertada con otras Administraciones públicas y ONG.

PROYECTO 2

Proyecto: Difusión del Plan Estatal del Voluntariado

Contenido del proyecto: Campaña de difusión del Plan Estatal del Voluntariado entre entidades y organismos relacionados con la acción voluntaria.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Acto de presentación del Plan Estatal del Voluntariado.	Septiembre de 1998.	Capitales de provincia a determinar.
Edición y distribución de un folleto resumen sobre el Plan Estatal del Voluntariado.	Septiembre de 1998-diciembre.	Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	975.435
Financiación Comunidad Autónoma	455.435
Otra financiación	—
Coste total	1.430.870

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	1.430.870
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 3

Proyecto: Contribución a la realización de las Jornadas «El voluntariado universitario en el contexto de los Derechos Humanos; su concreción en los ámbitos sanitarios y servicios sociales»

Contenido del proyecto: Realización de unas jornadas universitarias de debate y reflexión sobre el voluntariado y su articulación social a través de las ONG.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Jornadas universitarias.	23, 24, 25 de abril de 1998.	Sevilla.

(Organizadas por la Universidad de Sevilla en colaboración con la Universidad de Helsinki, España University Network, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Sanidad y Consumo y Junta de Andalucía.)

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	750.000
Financiación Comunidad Autónoma	750.000
Otra financiación	—
Coste total	1.500.000

Desglose de gastos

	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	1.500.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Concertada con la Universidad de Sevilla.	

PROYECTO 4		
Proyecto: Jornadas Provinciales del Voluntariado		
Contenido del Proyecto: Realización de unas Jornadas del Voluntariado en cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Jornadas sobre Voluntariado.	Septiembre y octubre de 1998.	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga o Sevilla.

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	4.000.000
Otra financiación	—
Coste total	8.000.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	8.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 5		
Proyecto: I Congreso Andaluz del Voluntariado		
Contenido del proyecto: Realización del I Congreso del Voluntariado.		
Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Congreso sobre Voluntariado.	Noviembre de 1998.	Málaga o Sevilla (a determinar).

(Participación de 800 personas, presentación de borrador de anteproyecto de la Ley del Voluntariado de Andalucía. Análisis, debate y concurso del documento base. Promoción de actividades del voluntariado. Redes de entidades voluntarias. Experiencias: Enfoques de colaboración intersectorial e interdepartamental.)

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	4.000.000
Otra financiación	—
Coste total	8.000.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	8.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 6		
Proyecto: Encuesta sobre actitudes de la población andaluza hacia las actividades de Voluntariado		
Contenido del proyecto: Realización de una encuesta de 1.200 entrevistas sobre la actitud y predisposición de los andaluces y andaluzas hacia el Voluntariado y las ONG.		
Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Diseño de la encuesta.	Julio de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Trabajo de campo.	Septiembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Procesos y análisis de datos.	Octubre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.500.000
Financiación Comunidad Autónoma	3.500.000
Otra financiación	—
Coste total	7.000.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	7.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Pública, concertada con Universidad o centro público de investigación.	

PROYECTO 7		
Proyecto: Edición de materiales divulgativos sobre Voluntariado		
Contenido del Proyecto: Elaboración de materiales divulgativos, inclusión en medios de comunicación de información sobre Voluntariado, publicación de documentos sobre Voluntariado y ONG.		
Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Elaboración de materiales divulgativos.	Noviembre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Publicación de documentos, jornadas y congresos.	Diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Campañas en medios de comunicación.	Septiembre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	4.000.000
Otra financiación	—
Coste total	8.000.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	8.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 8

Proyecto: Premios «Solidaridad»

Contenido del Proyecto: Institución de los premios anuales a la solidaridad «Andalucía Solidaria» (premios de Voluntariado). A entregar el día 5 de diciembre de cada año, con motivo del Día Internacional del Voluntariado, en una capital de provincia cada año. Se establecen cuatro tipos de premios.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Premio a la solidaridad individual.	5 de diciembre de 1998.	Una capital de provincia de Andalucía (a determinar).
Premio a la solidaridad organizada.	5 de diciembre de 1998.	
Premio a la solidaridad comunicada.	5 de diciembre de 1998.	
Constitución y trabajos del Jurado.	Octubre de 1998.	

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	750.000
Financiación Comunidad Autónoma	750.000
Otra financiación	—
Coste total	1.500.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	1.500.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 9

Proyecto: Cursos de formación del Voluntariado

Contenido del Proyecto: Organización de cursos de formación de iniciación y nivel medio del Voluntariado en las ocho capitales de provincia andaluzas y en diferentes localidades de más de 50.000 habitantes. Curso de formación avanzada en gestión de ONG.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Cursos de niveles inicial y medio.	Septiembre-diciembre de 1998.	Ocho capitales de provincia y los siguientes municipios: Algeciras, Jerez de la Frontera, Chiclana, La Línea, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Motril. Sevilla y Granada.
Cursos de gestión de ONG.	Octubre-noviembre de 1999.	

Presupuesto del proyecto

	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	7.000.000
Financiación Comunidad Autónoma	7.000.000
Otra financiación	—
Coste total	14.000.000

Desglose de gastos	
	Pesetas
Gastos corrientes:	
Personal	—
Actividades	14.000.000
Gastos de inversión	—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)	—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.	

PROYECTO 10

Proyecto: Página Web en Internet

Contenido del Proyecto: Mantenimiento de la página Web en Internet «Andalucía Solidaria» con documentación, agenda, información, enlaces sobre Voluntariado. Actualización quincenal.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Diseño, contrato y realización.	Enero-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Administración y actualización.	Junio-diciembre de 1998.	

Presupuesto del proyecto	
	Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	750.000
Financiación Comunidad Autónoma	750.000
Otra financiación	—
Coste total	1.500.000

Desglose de gastos		Pesetas
Gastos corrientes:		
Personal		—
Actividades	1.500.000	
Gastos de inversión		—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)		—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.		

PROYECTO 11

Proyecto: Bolsa del Voluntariado

Contenido del Proyecto: Creación de un servicio de captación e interconexión de ofertas y demandas de voluntarios para ciudadanos y organizaciones de acción voluntaria.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Preparación del soporte administrativo.	Junio-septiembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Difusión del servicio.	Octubre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Mantenimiento.	Octubre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto del proyecto		Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.000.000	
Financiación Comunidad Autónoma	2.000.000	
Otra financiación	—	
Coste total		4.000.000

Desglose de gastos		Pesetas
Gastos corrientes:		
Personal		—
Actividades	4.000.000	
Gastos de inversión		—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)		—
Tipo de gestión: Pública y concertada con ONG.		

PROYECTO 12

Proyecto: Contrato laboral de un Asesor Técnico para la coordinación de la Comisión Técnica

Contenido del Proyecto: Contrato laboral de un Asesor Técnico (abril-diciembre de 1998) para la coordinación de la Comisión Técnica. Cursos de formación, jornadas y congresos. Titulado Superior en Sociología y experto en Dinámica de Grupos, perteneciente a alguna organización de acción voluntaria.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Contrato laboral.	Abril y octubre de 1998.	Sevilla.

Presupuesto del proyecto		Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.980.000	
Financiación Comunidad Autónoma	2.500.000	
Otra financiación	—	
Coste total		4.480.000

Desglose de gastos		Pesetas
Gastos corrientes:		
Personal	4.800.000	
Actividades	—	
Gastos de inversión		—
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)		—
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.		

PROYECTO 13

Proyecto: Unidad de Promoción, Formación, Documentación y Asesoramiento

Contenido del Proyecto: Puesta en marcha de una Unidad de Promoción, Formación, Documentación y Apoyo Técnico a los voluntarios y organizaciones de acción voluntaria.

Actividades	Calendario de realización	Localización territorial
Creación del centro.	Enero-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Puesta a punto de las instalaciones y dotación de profesionales y materiales.	Septiembre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Creación de un Servicio de Documentación.	Septiembre-diciembre de 1998.	Comunidad Autónoma de Andalucía.

Presupuesto del proyecto		Pesetas
Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.000.000	
Financiación Comunidad Autónoma	4.000.000	
Otra financiación	—	
Coste total		8.000.000

Desglose de gastos		Pesetas
Gastos corrientes:		
Personal	4.000.000	
Actividades	1.000.000	
Gastos de inversión		1.000.000
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera)		2.000.000
Tipo de gestión: Exclusivamente pública.		